

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

13410 Despido/ceses en general 493/2014.

N.I.G: 30030 44 4 2014 0004032

N81291

Despido/ceses en general 493/2014 RF

Sobre: Despido.

Demandante: Abel López Hernández.

Abogado: José Andrés García Oliver.

Demandado/s: Ecocivil-Electromur G.E E Imesapi S.A. (Ute), Ute Ferrovia-Agroman, S.A., y Pavimentos Asfálticos Lario, S.L., Ferrovia Agroman S.A., Ferrovia Agroman S.A., Ecocivil Electromur G.E. S.L., Imesapi S.A., Pavimentos Asfálticos Lario S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 493/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Abel López Hernández contra Ecocivil-Electromur G.E E Imesapi S.A. (Ute), Ute Ferrovia-Agroman, S.A. y Pavimentos Asfálticos Lario, S.L., Ferrovia Agroman S.A. Ferrovia Agroman S.A., Ecocivil Electromur G.E. S.L., Imesapi S.A., Pavimentos Asfálticos Lario S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, a 16 de octubre de 2014.

Presentado el anterior escrito por la parte demandante únase a los autos de su razón y acreditada la existencia de señalamiento coincidente con el de este procedimiento se acuerda suspender el juicio que venía señalado para el próximo día 17/11/14 y se señala nuevamente para su celebración el próximo día 2 de febrero de 2015, a las 10:10 horas en la Sala de Vistas número 6 y la conciliación ese mismo día a las 10:00 horas con los mismos apercebimientos y advertencias que en la citación inicial.

Ad cautelam cítese a las demandadas mediante edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,



fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ecocivil-Electromur G.E E Imesapi S.A. (Ute), Ute Ferrovia-Agroman, S.A., y Pavimentos Asfálticos Lario, S.L., Ferrovia Agroman S.A. Ferrovia Agroman S.A., Ecocivil Electromur G.E. S.L., Imesapi S.A., Pavimentos Asfálticos Lario S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.